

LA GUERRA CIVIL Y LA MILITARIZACIÓN DEL ESPACIO EN SALAMANCA (1936-1939)

JOSEFINA CUESTA BUSTILLO*

RESUMEN: Desde los primeros momentos de la guerra civil, junto a la socialización se produce la progresiva imposición del nuevo poder sobre la sociedad. La imposición del tiempo del ejército se realiza a través de la militarización del espacio público –la calle, los servicios y los edificios públicos– y del espacio privado –edificios, máquinas y utensilios–. Este proceso tiene la virtud de desvelar los mecanismos de la actuación del poder: atomización, falta de jerarquía, carencia de autoridad, en la primera hora, y los esfuerzos del nuevo régimen militar por coordinar las requisas y someterlas a una estricta jerarquización, expresión de los desmanes producidos. La revisión, al final de la guerra, de las incautaciones realizadas saca a la luz los descontentos y las protestas larvadas, tanto de los particulares como de los propios organismos municipales y provinciales. En una segunda parte el objetivo se detiene sobre la Legión Cóndor, potente militarizador del espacio a lo largo de la guerra y que, al finalizar ésta, aprovechará su estancia en España para ampliar esa militarización a otros países, solicitando permanentemente divisas extranjeras –libras esterlinas y francos franceses– al régimen de Franco.

SUMMARY: From the first moments of the Civil War, together with socialization, there took place a progressive imposition of the new power on society. The military made its presence known through the militarization of public space –the streets, public services and buildings– and of private space –buildings, machines, and tools. This process has the virtue of revealing the mechanisms of how power acts: atomization, lack of hierarchy, lack of authority in the beginning, and the efforts of the new military regime to coordinate requisitions and to subject them to a strict hierarchical order was an expression of its excesses. At the end of the war, the review of the confiscations made brought to light the discontent and the latent protests, both from private persons and from the municipal and provincial bodies themselves. The second part focuses on the Condor Legion, a powerful militarizer of space throughout the war, which, at the end of the war, was to take advantage of its stay in Spain to extend this militarization to other countries, continually requesting foreign currencies-pounds sterling and French francs-from Franco's regime.

PALABRAS CLAVE: Guerra Civil (1936-1939) / Salamanca / Militarización del Espacio / Requisas / Resistencia / Ayuntamiento / Diputación / Jesuitas / Legión Cóndor / Libras Esterlinas / Francos Franceses.

* Prof^ª. de Historia Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca

La presencia de la guerra civil, en retaguardia, sustituyó los frentes por una fórmula bélica más indirecta pero omnipresente en la vida cotidiana: *la militarización del espacio y de la vida civil*. El fenómeno ha sido poco estudiado, pero tiene una gran importancia para los ciudadanos alejados del frente pero no de la guerra. Ésta se introduce en la ciudad y en todos los aspectos de la vida ciudadana.

Dos procesos fundamentales imponen y expresan esta militarización: *el trasvase de poderes*, la imposición de toda autoridad militar sobre la civil, y *las requisas*, o apropiación por el poder militar de los bienes y pertenencias de instituciones públicas civiles o de particulares.

La importancia de estos fenómenos deriva no sólo del hecho de que su presencia altera por completo la vida de una ciudad, que se transforma desde este momento en una ciudad “en pie de guerra” aunque el frente esté lejano, y cuya población vive y convive con la guerra como un fenómeno inmediato y cotidiano. Para el historiador adquiere, además, un interés añadido. A través de los procesos que supone la militarización podemos detectar la adscripción o resistencia de la población a las decisiones que impone el nuevo régimen. En efecto, a través de estos mecanismos podemos descubrir los entresijos de las relaciones entre sociedad civil y militares sublevados, entre poderes “civiles” y militares y, en definitiva, la actitud de toda una ciudad y de su población respecto a las imposiciones que los nuevos poderes suponen. Un fenómeno de no desdeñable importancia, sobre todo para el análisis de sociedades sometidas a regímenes autoritarios, donde no existe libertad de expresión y donde toda la vida se ha de expresar sólo bajo las ideas y los valores que el nuevo mandatario implanta sobre toda la población.

Salamanca, ciudad y provincia, constituyen un importante laboratorio para este análisis. La ciudad, alejada del frente, se convierte en sede del Cuartel General del Generalísimo y, por tanto, en capital militar de uno de los bandos en guerra, el sublevado, y experimenta inmediatamente los efectos de los cambios que éste efectúa.

1. LA MILITARIZACIÓN DEL ESPACIO, LAS REQUISAS

La militarización del espacio se realiza por dos conductos, al menos: la cesión de locales por organismos públicos o por particulares para fines militares o la ocupación de estos, por decisión omnímoda del ocupante, para los mismos fines. Ambos fueron muy frecuentes y abundantes en la Salamanca de la guerra. Su resultado es una ciudad que más parece una plaza militar de un régimen militar que una ciudad de provincias, que es lo que había sido hasta 1936. Supone una gran dificultad el distinguir ambos fenómenos –cesión o requisas– y el poder diseccionar el alcance de uno y de otro y poder medir, por tanto, el apoyo de una población a un sistema político, máxime si éste se impone por la fuerza, como en este caso, y si se acompaña con la imposibilidad de la libertad de acción y de expresión. Es difícil conocer cuándo un ofrecimiento –de edificios, utensilios o cualquier otra forma de apoyo– es totalmente voluntaria, o cuándo es dictada por la conveniencia –otra forma de voluntariedad condicionada, que no supone identificación con

el régimen— o por el miedo, o por la necesidad de justificación o de defensa personal, o por presiones o por imposición más o menos directa, o indirecta, de las circunstancias.

La ocupación de edificios no nos permite develar, en su mayor parte, la nebulosa de la decisión, ya que los ocupantes, amparados por las circunstancias o por las necesidades de la guerra, se hacen cargo del inmueble sin atender a las condiciones o al consentimiento o no de sus dueños respecto a la cesión. Sólo cuando las condiciones políticas permiten una cierta expresión de la voluntad de sus titulares, ya sean públicos o privados, colectivos o individuales, como sucede sobre esta materia al terminar la guerra, podemos asomarnos, en parte, a lo que es su voluntad y su propia decisión política, nunca percibida con absoluta claridad, porque no existen unas netas condiciones de libertad, sino unas escasas y limitadas condiciones de expresión. De ahí el interés del análisis de la evolución de la ocupación de edificios y de la requisita de objetos para poder captar la actitud ciudadana ante estos fenómenos. Ello nos permite, además, medir la distancia que existe entre adhesión y sumisión al régimen político y la renuncia al derecho de propiedad o de usufructo en beneficio de éste, lo que implica una adhesión y un apoyo material mucho más estrecho. La documentación existente muestra múltiples ejemplos de la resistencia de ciudadanos y de organismos públicos a las requisas e imposiciones de este género y cómo, inmediatamente después de finalizada la guerra y en la medida en que pueden ejercitar la mínima expresión, ésta se ejerce en reclamación de los derechos violados o cedidos y, en algunos momentos, en la denuncia —ciertamente velada pero no ausente— de la manera en que fueron “allanados”.

Los defensores del régimen argüirán, a posteriori, cómo la fuerza de las circunstancias y las necesidades de la guerra justifican la ocupación o explican la violencia de las apropiaciones, o permitieron entender como donación lo que no había sido más que una requisita sin consulta a los propietarios. Esta posibilidad de razonar y argumentar solo se produce una vez terminada la guerra, y los ocupantes, fundamentalmente militares y falangistas, aprovechan esta circunstancia para afirmar que la mayor parte de las ocupaciones habían sido donaciones u ofrecimientos voluntarios. A fines de 1939 un militar expone con esta claridad el mecanismo: *“Las circunstancias quedan expuestas. Las formalidades, las que correspondían a la fecha y a los momentos decisivos y apremiantes del Alzamiento, sin trámite burocrático ni expediente alguno, ya que entonces era la acción rápida y eficaz de creación e instalación de Servicios un imperativo categórico”*. Unos renglones más abajo añade —aludiendo a la reclamación del Ayuntamiento de Salamanca del Parque de bomberos y del Tanque “Reo”—: *“No corresponde la denominación de **requisita**, puesto que fue ocupación por cesión voluntaria como queda informado”*¹.

1. Archivo del Gobierno Militar, Salamanca (en adelante, A.G.M. Sa.): *Informe del Teniente General de la Zona Antiaeronáutica al Gobernador Militar de Salamanca*, 12-XII-1939. Agradecemos al

Ante el levantamiento militar, se inicia inmediatamente, en los territorios dominados, una carrera vertiginosa por la ocupación de edificios para fines militares, políticos o simplemente propios de la guerra que se iniciaba.

CUADRO Nº 1. PROCESO DE INCAUTACIÓN DE EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA (1936-1937)²

<i>Edificios</i>	<i>Fecha</i>	<i>Destino</i>	<i>Procedencia</i>
Locales antiguo Edificio Jesuitas	24.VII.1936	Comandante Guardia Civil	Incautación
Local en Edificio de Trilingüe	25.IX.1936	Escuela Profesional Comercio	Del Estado
Finca "Vista Hermosa"	18.X.1936		3.000
Garaje Pº. Canalejas 29	27.XI.1936	Jefatura local de Madrid de Falange Española	1.200
Plaza Colón 1	7.II.1937	Jefatura de Policía	3.000
C/ Palominos: Local de la Junta de Colegios. Cochera del edificio ocupado por los Guardias de Asalto	24.II.1937	Ambulancia y coche de la Cruz Roja	2.000
Locales C/ Meléndez 14	16.III.1937	Oficinas del Catastro parcelario	3.000
C/ Zamora 41, 2 pisos	4.IV.1937	Fuerzas Voluntarias Legión	8.400
P/ República, Barriada de casas Baratas	4.IV.1937	Jefatura del Aire	No ocupado
Facultad de Medicina, locales desocupados	19.IV.1937	Oficinas del Mando de la Aviación Legionaria	Incautación
C/ Rúa, próximo al Cuartel General	23.IV.1937	Prensa y Propaganda	1.800
C/ Valle Inclán, piso bajo	30.IV.1937	Inspección Servicio de Policía del Comando Truppe Volontarie	2.250
Casa "Villa Esperanza", Cabrerizos	7.V.1937	Estación receptora de "INKEL"	1.500
Instituto de 2ª Enseñanza, Pabellón central	12.V.1937	Oficinas de Jefatura del Aire	Incautación
Instituto Nacional 2ª Enseñanza, Béjar	3.VI.1937	Hospital Militar	Del Estado
Pº Canalejas 29, piso 4º	3.VI.1937	Comando Truppe Volontarie	540

A.G.M. Sa.: "Edificios requisados por órdenes dadas por el Gobierno Militar", sin fecha.

Capitán general de la región Militar de Valladolid el permiso que nos concedió para la consulta del Archivo del Gobierno Militar de Salamanca, permiso que se vería restringido más tarde por las autoridades salmantinas. No obstante hemos podido consultar el legajo correspondiente a la Requisas en la ciudad, cuyos datos son más expresivos que la propia realidad que describen, como pretendemos dejar patente en este trabajo. También pretende adentrarse en algunos documentos guardados en los archivos militares, en general de más difícil acceso. Un marco metodológico para comprender el alcance de este tipo de estudios puede consultarse en CUESTA, J. Para un análisis regional de la guerra civil en Castilla y León, en "Anales de la Universidad de Alicante. Historia contemporánea", nº 6, 1987-1988, Alicante, Universidad de Alicante, pp. 9-22.

2. A.G.M. Sa.: "Edificios requisados por órdenes dada por el Gobierno militar", sin fecha.

El proceso fue inmediato, pues no se precisó orden directa alguna y fue especialmente rápido en algunas ciudades castellanas en las que se asentaron los sublevados, Burgos y Salamanca especialmente. Los militares aplicaron, simultáneamente a la jurisdicción militar, el Reglamento de Estadística y Requisición (Real Orden de 13 de enero de 1921), especialmente sus artículos 24, 25 y 26. Formalidades reglamentarias que invocarán más tarde. Los escasos documentos conservados –todos en el Archivo del Gobierno Militar de Salamanca– ponen de manifiesto la premura, la falta de coordinación y de autoridad e, incluso, los conflictos que se produjeron entre distintos grupos afines al régimen –por ejemplo entre La Falange y la Legión Cóndor– por ocupar los edificios más grandes o importantes de la monumental Salamanca (Cuadro nº 1).

Los abusos y conflictos pronto llegaron a conocimiento de la autoridad que, desde 1937, se esforzaría por dirigir este resbaladizo campo aunque, como podremos observar, no lo conseguiría plenamente ni una vez acabada la guerra. El 8 de enero de 1937, el Coronel Gobernador Militar de Salamanca emitió un Bando prohibiendo terminantemente cualquier requisita realizada por cualquier autoridad u organización, salvo las explicitadas en la cabecera del propio bando, que eran: “*Exmos. Señores General Jefe del Ejército del Norte, el General del Cuerpo de Ejército, Generales Jefes de las Divisiones, o por mi propia Autoridad*”³. Toda infracción suponía una enérgica sanción y los propietarios desposeídos por cualquier autoridad que no fuera la mencionada quedaban obligados a denunciar el hecho. La materia parecía quedar sometida, en adelante, a los más altos mandos del ejército, pero la vida cotidiana se les escapaba, en ciertos casos. Dos meses más tarde el propio General Jefe del Ejército del Norte, Emilio Mola, promulgaba un bando más conminativo aún que el anterior que prohibía toda apropiación de armas, municiones, o de cualquier otro material de guerra, por parte de los particulares y de los cuerpos militares⁴. No se trataba ahora de las requisas pero era otra ocasión de prohibir la apropiación que no estuviera absolutamente jerarquizada.

LA OCUPACIÓN MILITAR DE EDIFICIOS AL FINAL DE LA GUERRA

La ocupación de edificios públicos y privados se prolongó durante toda la guerra, y hasta después de terminada ésta, en una ciudad que albergaba una parte de los organismos militares del régimen naciente.

El 19 de enero de 1939, unos días antes de la entrada de las tropas franquistas en Barcelona, el Gobernador militar volvía a hacer un inventario de los edificios públicos todavía ocupados en Salamanca por dependencias militares, que pasaban de 22 sin contar las cárceles (Cuadro nº 2). A esta relación, la propia autoridad mili-

3. A.G.M. Sa.: *Bando de D. José M^a. Baigorri Aguado, Gobernador Militar de Salamanca*, 8 de enero de 1937. Ver Anexo 1.

4. A.G.M. Sa.: Bando, Don Emilio Mola Vidal, General Jefe del Ejército del Norte, Valladolid, 14 de marzo de 1937. Ver Anexo 2. Ver otros bandos posteriores en Anexos 3 y 4.

tar añadía una segunda, más amplia, que incluía nuevos locales propuestos para requisa, en caso de necesidad de alojamiento de tropas al fin de la guerra. Entre ellos estaban cinco Salones, con una capacidad entre 100 y 200 personas, el casino, dos hoteles, un convento y el seminario, las facultades, un instituto, tres garajes, dos centros socialistas, varias casas particulares y hasta la plaza de toros, en total 33 locales o edificios susceptibles de ser ocupados al terminarse la guerra⁵. Una diferencia fundamental nos separa, sin embargo, de 1937, ahora es el propio Gobernador militar el que tiene toda la relación y el que ostenta y ejerce el poder de autorizar las requisas.

CUADRO Nº 2. INMUEBLES OCUPADOS PARA NECESIDADES MILITARES EN SALAMANCA (19-I-1939)⁶

<i>Calles donde se sitúan los edificios</i>	<i>Entidad que las ocupa</i>
San Pablo 34	Legión Cónдор
Prosperidad	Guerra Química
Fonseca 4	Embajada Alemana
Plazuela de la Reina	Lineas Aéreas
Calvarrasa	Residencia Cónsul Alemán
Plaza de los Bandos 4	Misión Italiana
Paseo de Canalejas	Guerra Química
Gibraltar 2	Recuperación de Documentos
Fonseca 2	Italianos. Guerra Química
Plaza de Colón 1	Delegación Orden Público
Avenida Campoamor 28	Servicios Anti-Gas
Paseo de S. Antonio	Hospital Generalísimo
Paseo de S. Antonio	Recuperación de Documentos
Paseo de S. Antonio	Parque de Automóviles
Compañía	Almacenes Cuartel General
Libreros	Servicios Cuartel General
Plaza de Anaya	Mutilados de Guerra
Los Milagros	Jefatura del Aire
Paseo del Rollo	Hospital Militar
Ramón y Cajal	Recuperación de Documentos
Compañía	Recuperación de Documentos
Zamora 44	Servicios Italianos

A.G.M. Sa.: "Gobierno Militar. Relación de inmuebles ocupados para necesidades militares actualmente en esta Ciudad", Salamanca 19 de enero de 1939.

5. A.G.M. Sa.: *Relación de inmuebles ocupados y Relación de locales propuestos para requisa*, Ver cuadros nºs. 2 y 3.

6. A.G.M. Sa.: "Gobierno Militar. Relación de inmuebles ocupados para necesidades militares actualmente en esta Ciudad", Salamanca 19 de enero de 1939.

Unida a esta extensa relación, el propio Gobernador Militar seguía vislumbrando la posibilidad de continuar ocupando edificios en la ciudad, en caso de necesidad. En su relación destacan otros edificios que habían sido ocupados ya y que eran los más apetecidos por los militares.

CUADRO Nº 3. "RELACIÓN DE LOCALES PROPUESTOS PARA REQUISA EN CASO DE NECESIDAD EN ESTA CIUDAD DE SALAMANCA" (19-I-1939)⁷

<i>Edificios</i>	<i>Calle</i>	<i>Capacidad</i>
Salón Estambul	Cuesta del Carmen 4	Para 200 soldados
Salón Gruta del Amor	Calleja T. Moderno	" 100 "
Salón de Recreo	Cuesta del Carmen	" 150 "
Salón Ideal	Cuesta de la Raqueta	" 200 "
Salón Iris	Calleja Pinto	" 150 "
Casa Particular	Plaza Magdalena	" 400 "
Convento de Dominicos	Plaza Marcelino Solís	" 2.000 "
Plaza de Toros	Para garajes y material de guerra	
Locales Antiguos	Serranos 2	" 1.000 "
Seminario Conciliar	Compañía	" 2.000 "
Piso Bajo	Plaza de los Bandos 8	
Piso Bajo	Gran Capitán 2	
Garaje San Isidro	Plaza de S. Isidro	
San Boal 1	San Boal 1	
Delegación de Trabajo	Avenida de Mirat 10	
Casa Particular	García Barrado 61	
Casino Salamanca	Zamora 9	
Hotel Novelti	Plaza Mayor 47	
Casa particular	Paseo Estación 37	
Hotel Merino	Frente Estación	
Facultad de Medicina	Fonseca 2	
2 Pisos Casa Particular	Zamora 41	
Piso Planta Baja	Isla Rúa 3	
Piso Planta Baja	Valle Inclán	
Villa Esperanza	Cabrerizos (Pueblo)	
Instituto 2ª Enseñanza	Patio de Escuelas	
Vista Hermosa	Anejo de esta Ciudad	
Garaje	Torres Villarroel 25	
Garaje	Torres Villarroel 35	
Garaje	Paseo de Canalejas 29	
Centro Socialista	Los Pizarrales	
Centro Socialista	La Prosperidad	

A.G.M. Sa.: "Gobierno Militar de Salamanca. Relación de locales propuestos para requisa por considerarles susceptibles de aplicación para alojamiento de tropas en caso de necesidad en esta Ciudad de Salamanca". 19 de enero de 1939.

7. A.G.M. Sa.: "Gobierno Militar de Salamanca. Relación de locales propuestos para requisa por considerarles susceptibles de aplicación para alojamiento de tropas en caso de necesidad en esta Ciudad de Salamanca". 19 de enero de 1939.

Poco antes de finalizar la guerra Salamanca sigue siendo, en efecto, un hervidero de militares que mantienen la mayor parte de la ciudad, especialmente sus más grandes edificios, en estado de ocupación.

Destacaban por su dominio sobre el espacio el Comando de Truppe Volontarie (italianos) y la Cónдор (alemanes). De la Legión Cónдор nos ocuparemos más abajo. Los soldados italianos ocupaban los que habían sido conocidos bailes en los años 30, el “Alhambra”, el “Estambul” y la “Gruta del Amor”, el cine Taramona, la Diputación, el casino, la fábrica Vistahermosa; la mayor parte de ellos destinados a dormitorios, cocinas y comedores, y dependencias particulares dedicadas a garajes y oficinas⁸. El propio General de la VII Región autoriza al Gobernador Militar para prorrogar la requisa de todos ellos los últimos días de la guerra.

CUADRO Nº 4. RELACIÓN DE EDIFICIOS REQUISADOS PARA EL COMANDO DE TRUPPE VOLONTARIE (HASTA 8 DE MARZO DE 1939)

<i>Situación</i>	<i>Servicios instalados en él</i>
P. Bandos 5	Comedores y alojamiento
C/ Zamora 35	Oficina Noticias
Cine Taramona	Comedor y dormitorio de Suboficiales
Fábrica Vistahermosa	Almacenes y talleres para coches
C/ Zamora 24. Liceo Salmantino	Oficinas Cuartel General
Garaje Carretera de Ledesma 1	Garaje 6 coches
P/ José Antonio 38	Oficina personal
C/ Juan Picornell 1	Garaje para coches
C/ Doctor Piñuela 2	Almacenes material
Baile “Estambul”	Dormitorio tropa
Baile “Gruta del Amor”	Cocina y comedor tropa
Facultad de Medicina	Oficinas
C/ General Mola 31	Oficinas
P/ Bandos 4, bajo	Oficinas Correo
Baile “La Alhambra”	Material
“Villa Carmen”, Paseo del Rollo	Sección de Ingenieros
Casino de Salamanca	Cuartel General: Oficinas Administración y Varios
C/ Generalísimo Franco 29	Mando Carabineros y Guardia civil
Diputación Provincial	Mando y General de Artillería
C/ Doctor Piñuela 2, pisos 3º y 5º	Mando C.T.V.

A.G.M. Sa.: *Relación de edificios requisados para la C.T.V. hasta el día de la fecha.* 8-III-1939.

8. A.G.M. Sa.: *Relación de edificios requisados para la C.T.V. hasta el día de la fecha.* 8-III-1939. El propio Gobernador Militar hace alusión a ellos en su Comunicación.

El final de la guerra no pone término a la ocupación militar del espacio salmantino, éste se prolonga durante algunos meses más y, en algunos casos, se consolida con el establecimiento de determinados servicios militares en edificios que anteriormente habían tenido un destino civil.

1939. SE INICIA LA DESMILITARIZACIÓN DEL ESPACIO

Cinco meses después de proclamada la paz por el nuevo régimen, éste dicta un decreto, de 9 de septiembre de 1939, publicado en el BOE nº 259, en el que ordena la revisión de las requisas efectuadas hasta el momento y su finalización en la medida de lo posible⁹. Pretendía lograr, a toda costa, la instalación de los organismos militares en edificios públicos y levantar el mayor número de requisas, preveía, además, una indemnización a los propietarios que la solicitaran, aunque se atrevía a recordar que la mayor parte de los edificios ocupados habían sido ofrecidos voluntariamente por sus dueños, establecía para los edificios que siguieran ocupados en el futuro un alquiler, eso sí, siempre que sus dueños no los continuaran ofreciendo voluntariamente. Menudea, a partir de la medida, una continuada correspondencia entre al General de la VII Región Militar y el Gobernador, también militar, suprema autoridad provincial.

Al conocer el Decreto, el Gobernador se movilizó para darle cumplimiento. Varios organismos, Intendencia, Ingenieros y la Jefatura de Milicias de Salamanca mantenían ocupados aún, a principios de octubre de 1939, unos cuantos locales caracterizados por sus grandes dimensiones. Los dos primeros eran todavía restos de la contienda que se aprestaban a desalojar, no sin dificultades, los locales requisados. La jefatura de Milicias, pilar del nuevo régimen, se aprestaba a consolidar su ocupación del espacio.

Los servicios de Intendencia informaban tener ocupados siete locales de particulares, que consideraban aún indispensables. Su escrito deja clara constancia de que el otoño encontraba bien aprovisionada a la intendencia nacional, y al ganado de la guarnición de Salamanca, de paja y cebada. El verano recién cosechado y la región eminentemente agrícola habían facilitado la tarea. El Capitán, jefe Administrativo de la Jefatura de Intendencia, se manifestaba activo en las tareas de desalojo. En su comunicación tampoco silenciaba algunos extremos que parecían moneda corriente durante la guerra. Los locales del Depósito de Intendencia de Salamanca, destinado a almacén de carros, acababa de ser desalojado por el Parque de Automóviles, lo que había impedido el traslado de aquellos. Una vez reali-

9. El General de la VII Región comunicaba con claridad el contenido del Decreto y de las Instrucciones anejas al Gobernador Militar de Salamanca, el 19 de octubre de 1937: "Procede que (...) con la idea de lograr a toda costa que los organismos Militares estén instalados en edificios públicos, levante el mayor número de requisas, dejando a los propietarios la elección o no de solicitar la indemnización oportuna. De los locales que deban continuar requisados (los menos posibles) se hará el contrato de arrendamiento". El telegrama postal, que no carecía de importancia, terminaba con un mandato "Acuse recibo". A.G.M.Sa.: *Telegrama Postal del General de la VII Región al Gobernador Militar de Salamanca*.

zado éste, prometía desocupar inmediatamente el local donde de momento cobijaba los carros y otro en Alba, destinado a almacén de cebada, los demás eran necesarios y serían retenidos hasta poder empacar la paja y enviarla a la 8ª Región que era su nuevo destino. La prolongación de la ocupación estaba prevista, y el Capitán no se recata de recordar que los locales habían sido cedidos voluntariamente por sus dueños, en su momento, aunque no dejaba de contemplar la posibilidad de una revisión de esta prolongada generosidad: “*He de significar a V.E. que estos locales fueron cedidos en su día voluntariamente, por medio de los respectivos alcaldes, y el Capitán que suscribe realiza gestiones para que dichos alcaldes prolonguen tan patriótico ofrecimiento por el mínimo tiempo indispensable, o, caso contrario, concretar con ellos el oportuno alquiler*”¹⁰. Unos días más tarde redundaba en la misma idea, esta vez ya con la satisfacción del deber cumplido, pues casi todos los locales habían quedado o quedarían desalojados antes de fin de noviembre. Se hacían innecesarios, pues, los contratos y, en opinión del capitán, también las indemnizaciones, en aras de esa voluntariedad que para él parecía tan evidente: “*Por lo expuesto no creo proceda intentar ningún contrato de arrendamiento con sus dueños, sino únicamente el hacerles la devolución de los mismos, explorar su voluntad, en cumplimiento de lo mandado, por si desean alguna indemnización en concepto de alquiler durante el tiempo que los tuvieron ocupados por necesidades militares, aunque dichos locales fueron facilitados a esta Jefatura por las respectivas Alcaldías, creo que voluntariamente ofrecidos por sus dueños*”¹¹.

El Parque de campaña de Ingenieros de Salamanca respondía al pie de la letra a todas las cuestiones planteadas en el escrito de la autoridad militar. Habían ocupado parte de la huerta del Edificio “Noviciado de Jesuitas” desde septiembre de 1936, que había sido cedido por la Escuela Elemental del Trabajo de Salamanca –“*sin formalidad alguna*” añade– y habían recibido autorización verbal para hacerlo de la Autoridad Militar de la Plaza, –no concreta cuál, aunque debió tratarse del Gobernador militar–. No habían procedido al levantamiento de inventario y permanecía ocupado por material de campaña que, por el trastorno que suponía su traslado, convenía mantener allí y “*seguir usufructuando dicho terreno*”¹². El parecer de los Jesuitas, propietarios del mismo, no coincidía con el del Comandante de Ingenieros, Jefe del Parque y autor del Informe. Lo veremos enseguida.

El tercer notorio ocupante de edificios privados, en el otoño de 1939, era *la Jefatura provincial de Milicias de F.E.T. y de las J.O.N.S.*, que también envió rela-

10. A.G.M. Sa.: *Instancia del Capitán, jefe Administrativo de la Jefatura de Intendencia, al Gobernador Militar de Salamanca*, 12-X-1939.

11. A.G.M. Sa.: *Instancia del Capitán, jefe Administrativo de la Jefatura de Intendencia, al Gobernador Militar de Salamanca*, de 6-XI-1939. Repite literalmente la misma frase el Gobernador militar de Salamanca en su *Comunicación al General de la VII Región*, al elevarle la información sobre los locales ocupados, de 9-XI-1939.

12. A.G.M. Sa.: *Informe del Comandante de Ingenieros, jefe del Parque de campaña, al Gobernador Militar de Salamanca*, 30-IX-1939. El 13-X-1939 el Gobernador Militar comunicaba al General de la VII Región Militar esta información, a la que añadía la voluntad de los jesuitas de recuperar el terreno. El 9 de noviembre volvía a reiterar su informe, en él sólo figuraban ahora los dos cuerpos militares y ya no aparecía la jefatura de milicias.

ción circunstanciada de su requisita, a la vez que lo hacía al “*Excmo. Sr. General Jefe Directo de la Milicia de F.E.T. y de las J.O.N.S.*” al que se reconocía la capacidad de decisión sobre esta materia y sobre las decisiones hacia el futuro. La doble competencia quedaba clara y la denominación de la autoridad falangista no dejaba lugar a dudas. Estamos, de nuevo, ante un claro conflicto de competencias. Dos días después era ya conocida la decisión del Jefe directo, que el Comandante Jefe de la Milicia salmantina comunicaba al Gobernador militar. Esta comunicación al Gobernador militar tiene un objetivo, no tanto la información como la petición de locales: “*ruego a V. S. me indicase si existen edificios o locales dependientes de ese Gobierno Militar de esta Plaza y podrían ser cedidos para tal misión*”¹³. Se buscaban locales para alojar a la Jefatura Provincial y a una Unidad de 100 hombres, más cuatro habitaciones para despachos y oficinas, servicios sanitarios y locales para conferencias de similar cabida. Sin duda estaban ya organizados para el futuro. Que la comunicación era interesada y había una cierta decisión tomada queda de manifiesto cuando el jefe Falangista volvía a responder al mismo destinatario, al día siguiente, al parecer en respuesta al telegrama de éste, que el local adecuado a sus necesidades era el que permanecía ocupado “*por su capacidad para 100 hombres que han de alojarse en él, dependencias de Oficinas y locales de conferencias y su situación fuera del casco de la población y con terrenos hábiles*”.

Sin ocupar locales privados sino tierras de labor en el Teso de la Cabaña, *la 42 Batería Antiaérea*, que había tenido especial protagonismo en el bombardeo de enero de 1938, permanecía instalada en el mismo lugar aunque, en septiembre de 1939, pasaba a depender del Gobernador militar de la plaza, y se hacía cargo de la misma el Comandante de Ingenieros, Jefe de la zona. El emplazamiento y las dependencias de la Batería antiaérea había dado lugar a un amplio complejo militar que se extendía por gran parte del teso, con seis barracones, un depósito de agua, polvorín subterráneo y un total de cinco piezas antiaéreas, todo ello circundado por alambrada de espino¹⁴. El teso no podía disimular, pues, su función ni su aspecto bélico, cinco meses después de terminada la guerra.

A pesar del acopio de información, sobre edificios requisados o simplemente ocupados por todas las dependencias militares, año y medio después de finalizada la guerra el desbarajuste no ha terminado. Una comunicación elevada de nuevo al Gobernador militar el 23 de diciembre de 1940 no disimula el desconcierto¹⁵. Transcribimos el texto porque, en su ingenuidad y diafanidad, describe claramente el proceso seguido por las ocupaciones militares: “*La sección Cuarta de Infraestructura interesa el conocimiento de los locales requisados de Salamanca para el servicio de aquella y no obrando en poder del que suscribe antecedentes que concreten tal particular puesto que en algunos casos intervino ese Gobierno militar de*

13. A.G.M. Sa.: *Instancia del Comandante Jefe Provincial de la Milicia de F.E.T. y J.O.N.S. al Gobernador Militar de Salamanca*, 20-X-1939. La anterior llevaba fecha de 7 de los corrientes.

14. A.G.M. Sa.: *Inventario de los locales ocupados por la 42 Batería Antiaérea*.

15. La firma del remitente, como en todos los documentos del Gobierno Militar, nos ha sido tachada y, en este caso, sólo ha quedado el registro de entrada en el propio Gobierno militar, desconocemos pues el origen.

*su digno mando y en otros se transferían los locales de unas unidades a otras sin conocimiento del que suscribe, pongo el becho en conocimiento de V. E. por si tiene a bien procurar entre los antecedentes que obren en su poder, satisfacer la demanda que se formula*¹⁶. El texto expresa bien lo que fue el proceso de las requisas y su desorganización, que las autoridades militares llegaron a controlar a duras penas. Las organizaciones políticas y militares –especialmente Falange y la Legión Cóndor– ocupan y desocupan a su antojo edificios particulares, sin dejar constancia, sin inventario y sin informar de la ocupación, provocando conflictos entre las propias organizaciones y el descontento y las protestas entre los afectados.

LA RESISTENCIA A LA MILITARIZACIÓN

La revisión, al final de la guerra, de las requisas efectuadas durante la misma de forma inmediata, ya sea voluntaria o impuesta, o dictada por el temor, en la mayoría de los casos, da origen a un variado número de respuestas de los ciudadanos, que permitirán esbozar una variada gama de actitudes respecto al régimen y a su actuación, nunca abiertamente hostiles pero, en algunos casos, veladamente críticas y no sólo entre los particulares, también entre algunas corporaciones como la Diputación o el Ayuntamiento de Salamanca.

LA DIPUTACIÓN SALMANTINA

El Decreto sobre requisas de 9 de septiembre de 1939, mencionado más arriba, suscita inmediatamente la respuesta de la Diputación salmantina, que hace saber a la autoridad militar, según transcribe el Ingeniero delegado de la Comandancia de obras y Fortificación el 2 de octubre de 1939, *“cómo la Diputación manifiesta que no ha ofrecido, ni pensado ofrecer el Edificio (Hospicio Provincial) e ignora por qué conducto o noticia ha sido conocido por el Ejército, no puede ni indicar las condiciones de la cesión*¹⁷. La comunicación se extendía informando de los planes de la institución provincial respecto a sus edificios en el inmediato porvenir, lo que era de sumo interés para la autoridad militar. Aquella preveía alojar a los niños en los edificios ocupados, todavía en estas fechas, por la llamada Guerra Química, y a los ancianos y acogidos en un magnífico edificio que poseía en Ciudad Rodrigo. De este modo los militares habían decidido seguir ocupando el amplísimo edificio del Hospicio provincial, en el que habían puesto los ojos para el futuro, con el beneplácito o no del poder provincial que no podría nada contra la orden de requisa, si ésta provenía del Gobernador militar, como estaba autorizado. El Ingeniero delegado no escatimaba alabanzas al edificio: sus condiciones son excelentes para el alojamiento de tropas y servicios, cuenta con amplias instalaciones de cocina, lavadero mecánico y otros espacios, y un buen estado de conservación en todos sus

16. A.G.M. Sa.: *Inventario de los locales ocupados por la 42 Batería Antiaérea*, 23-XII-1940.

17. A.G.M. Sa.: *Comunicación del Ingeniero delegado al Gobernador Militar de la Plaza*, 2-X-1939.

locales; sólo necesitaría unas obras de adecentamiento y adaptación que, por otro lado, representarían escaso gasto. En fin, un envidiable edificio con capacidad para unos mil hombres.

A pesar de la buena impresión que sobre el edificio transmite el ingeniero, la Diputación salmantina insiste en su resistencia velada a los designios del poder militar y, ya que se ve privada de los edificios, no renuncia a la indemnización, que solicita poco después de la publicación del decreto que la estipula. En su reclamación, el balance del Organismo provincial no coincide con el optimismo del Ingeniero. Solicita 21.500 pts. *“en que valora los daños sufridos por el Edificio destinado a Residencia provincial de niños, durante el tiempo que estuvo ocupado por las fuerzas del Ejército”*¹⁸. La Autoridad regional remitía la decisión a la Junta de Valoración, establecida por el decreto de Requisición.

EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

El Ayuntamiento de la ciudad salmantina se sumará inmediatamente a este movimiento de reclamación suscitado por las requisas, aunque en este caso se trataba de lo que consideraba una propiedad que no le había sido devuelta. Terminada la guerra y promulgado el Decreto de revisión de requisas, su alcalde, Manuel Torres López, que además era Consejero Nacional, se apresura a solicitar, el 25 de noviembre de 1939, dos pertenencias bien distintas: la planta baja del Parque municipal de Incendios, un local de 30 metros de longitud por 12 de altura que había sido ocupado en la temprana fecha de agosto de 1936 por el servicio Antigás, mandado entonces por el Comandante de Ingenieros que aún seguía al frente, según parece demostrar por el conocimiento que manifestará de los hechos.

El alcalde razonaba con interés la justicia de su postura. Para ello argüía lo que empezaba a ser ya un discurso, de amplia difusión, del régimen para tiempos de paz: *“La gradual reintegración a la plena normalidad jurídica de las relaciones de derecho privado, preocupación fundamental del Gobierno, prohibiendo la requisa, incautación y ocupación de edificios y locales urbanos y procurando que rápidamente queden sin efecto todas aquellas incautaciones que hubieron de ser forzosamente acordadas por la imperiosas necesidades de la guerra, han hecho concebir al Exmo. Ayuntamiento de Salamanca de mi Presidencia la fundada esperanza de que en un plazo breve, si las circunstancias del Ejército dignas de primordial atención lo permiten, podrá disponer libremente de locales de su propiedad y otros elementos hoy ocupados y utilizados por servicios militares”*¹⁹. Recuerda, además, de paso pero no sin intención, cómo el Ayuntamiento prestó toda clase de apoyo y colaboración *“y parece innecesario decir lo que con la natural complacencia por parte de la Corporación municipal que dio toda clase de facilidades no sólo para la*

18. A.G.M. Sa.: *Telegrama Postal del Capitán General de la VII Región Militar al Gobernador Militar de Salamanca*, 19 de julio de 1940.

19. A.G.M. Sa.: *Instancia del Alcalde de Salamanca al Capitán General de la VII Región Militar*, 25-XI-1939.

instalación de estos servicios sino para todos los demás de carácter oficial que aquí se crearon sin escatimar gasto alguno"²⁰. Invoca a su favor, en efecto, el Decreto recién publicado de revisión de requisas, y aprovecha la información solicitada para contestar no sólo que no se realizó ninguna formalidad cuando aquella se produjo, sino que en la actualidad no existe ninguna justificación ni necesidad para mantenerla, pues los locales requisados, añade, sólo cobijan un turismo y un tanque, que pasa a reclamar a renglón seguido. La inutilidad de la requisita no puede ser más evidente y se refuerza con la necesidad perentoria del Ayuntamiento de ocupar los locales en cuestión. El Alcalde iba más lejos e incluía otras reclamaciones que tendremos ocasión de ver en seguida.

La segunda petición del Ayuntamiento, que iba aneja a esta primera, era más complicada pues desbordaba el marco estricto de las requisas. Se trataba de la tanqueta anti-incendios, mencionada más arriba, comprada durante la guerra y que permanecía aún, a fines de 1939, bajo la jurisdicción de la Unidad Antigás, que ocupaba espacio en el Parque municipal de Incendios, pero del que éste no podía disponer. El Ayuntamiento procede a su reclamación, unida a la del Parque y tan documentada como ésta. Recuerda que la tanqueta fue adquirida con cargo a los fondos de una suscripción provincial, para atender a las necesidades de la guerra, y con el acuerdo de quedar como propiedad municipal. Y puesto a reclamar, el Ayuntamiento recuerda en su honor que había puesto, también, a disposición de las necesidades bélicas otra tanqueta recién adquirida por él –marca Lafly-, vehículo que tampoco había sido recuperado. Ante estas circunstancias, recuerda el Alcalde: *"la Junta que tenía a su cargo la recaudación e inversión de los fondos de la mencionada suscripción provincial al adquirir el autotanque marca "Reo", hoy afecto a la unidad de anti-gas, autorizó el gasto de tal adquisición haciendo constar que dicho vehículo al terminarse la campaña pasaría a ser propiedad de la Corporación Municipal en justa compensación a las aportaciones hechas por la misma"*²¹.

Corolario de estas bien argumentadas demandas, en ejercicio de *"la facultad que se concede en el artículo 9º del Decreto de 9 de septiembre del año en curso"*, era la reclamación conjunta de los locales del Parque y del auto-tanque "Reo". Una reclamación acompañada de las fórmulas jurídicas adecuadas, pero no exenta de firmeza y convicción: *"SUPLICA, que previas las informaciones y asesoramientos que la Autoridad de V.E. estime procedentes, se sirva resolver, si así lo estima de justicia:*

1º. Proceder a la devolución, al Ayuntamiento de mi Presidencia de los locales de su propiedad, que hoy ocupa la unidad antigás, dejándolos libres y desemba-

20. Nota 19.

21. Nota 19. El Ayuntamiento argüía en su propio favor, para limar posibles resistencias, y aducía la Orden circular del Ministerio de Interior de 25 de abril de 1938, que disponía que la defensa pasiva de la población civil corresponde, en su aspecto técnico, a la Jefatura del Aire, mientras que la dimensión económica y los gastos que origine son de carácter esencialmente municipal, dado el carácter de este servicio, y *"que son las Corporaciones locales las llamadas a satisfacer estos gastos cuando las necesidades a atender rebasan la esfera privada"*.

razados a disposición de la Corporación que los precisa para restablecer la normalidad en el funcionamiento del Parque de Incendios, con cuyo destino fueron construidos.

2º. *Que el auto-tanque marca "Reo", hoy afecto a la mencionada unidad anti-gas, y que no presta otro servicio que el de auxiliar a la población en caso de incendio o inundaciones se entregue al Ayuntamiento como dueño legítimo del mismo*"²².

La razonada firmeza del Ayuntamiento suponía la reversibilidad de la autoridad, del ámbito militar en tiempo de guerra al civil en tiempos de paz y, por tanto, un reconocimiento de la autoridad y de la autonomía de la administración civil respecto a aquella. Esto es lo que indican tanto el tono –firmeza y razón– como el contenido –recuperación de la autoridad civil–.

La petición municipal llegó en pocos días al Teniente Coronel Jefe de la Zona Antiaeronáutica (este era su nombre entonces), quien respondió con una argumentación tan detallada como la municipal. Conocía bien toda la historia que, al parecer, él había vivido y protagonizado. Hablaba en su informe en primera persona, dando más fuerza al relato del proceso seguido²³.

La orden sobre requisas había zanjado la cuestión de los locales. Los militares los ocuparían mientras los consideraran necesarios pero, ante la petición del ayuntamiento, habían trasladado la Unidad Antigás al Teso de Pizarrales, donde estaba la Batería Antiaérea de Defensa de la Plaza, como ya conocemos. El propio informante lo había ordenado y dirigido. Con tan extensas informaciones, el Gobernador Militar creyó prudente someter ambas al informe del Asesor Jurídico de su Gobierno.

De muy otro calibre era la cuestión de la propiedad del tanque, que encerraba en el fondo una cuestión de autoridades y de jurisdicciones. La perspectiva militar no coincidía con la lógica municipal respecto al tanque y en seguida lo argüirá. El tema no era fácil y también fue sometido al informe de la Asesoría jurídica del Gobierno Militar. Ésta dictaminó *pro domo* en favor de la propiedad de la Autoridad militar, argumentado "*el Oficial que suscribe, que no es de perfecta aplicación a este caso porque la propiedad legítima del ayuntamiento sólo es originaria por cesión hecha en forma por autoridad militar*"²⁴. Este razonamiento se apoyaba

22. Nota 19.

23. "*A tenor del escrito de referencia, informo: Que inmediatamente al Glorioso Alzamiento, inicié todas las modalidades de defensa de la plaza de Salamanca y su Zona, ordenada después por S.E. el General Comandante General de la Plaza. El 4 de agosto de 1936 quedó implantada la Defensa Activa Antiaeronáutica con su Red de Acecho y la Alarma a la población civil. Seguidamente se crea la Defensa Antigás y de Salvamento para la población civil. Se recaba de la Alcaldía local para su instalación y ofrece una parte del Parque de Bomberos, con lo que ambos servicios de análoga finalidad y cometidos quedan conjuntos. Quedan en el Parque instalados el material móvil, el herreramental y una guardia militar, pues el personal de tropa de la Unidad ocupa otro local independiente y próximo, que fue requisado por orden de la Plaza y ya devuelto hace 4 meses*". A.G.M. Sa.: Informe del Teniente Coronel Jefe de la Zona Antiaeronáutica al Gobernador Militar de Salamanca, 12-XII-1939.

24. A.G.M. Sa.: Informe del Asesor Jurídico del Gobierno Militar al Gobernador Militar de la Plaza, 26-XII-1939.

argumentando que la suscripción era “provincial” y no municipal, que era con destino al Ejército –no aludía a la guerra– y que la Junta de Suscripciones –añadía– autorizaba a reclamar el tanque en caso de que no fuera destinado a otro servicio por la Autoridad Militar. Y consiguientemente con la afirmación anterior, la siguiente: “En definitiva el Ayuntamiento no adquiere la propiedad del tanque mientras la Autoridad militar correspondiente no estime oportuno donárselo”²⁵. Era competencia, en última instancia, del joven Ministerio del Aire.

LA “RELIGIOSA” RESISTENCIA DE LOS JESUITAS

EL noviciado de Jesuitas (Colegio de San Estanislao), que había soportado durante toda la guerra la ocupación de sus amplias dependencias, aprovecha, al amparo del Decreto de Revisión de requisas, para poner fin a la militarización de sus edificios y de la inmensa huerta, ocupada por el parque de Ingenieros. No se invocará una necesidad social, como la Diputación, sino la imposición de la Regla religiosa, argumento que podía ser aceptado por el Régimen: “porque a nosotros las leyes eclesiásticas nos exigen la clausura rigurosa, y realmente tal como estamos, está todo muy abierto a la gente de fuera”²⁶. La respuesta envuelve la negativa a la cesión del edificio con toda delicadeza, que más bien parecen paños calientes. Se argumenta con la urgencia de la respuesta, la provisionalidad de la decisión, que ha de ser corroborada por el Rector, ausente por el momento. Siempre cabe, por tanto, una rectificación, si ésta fuera necesaria. Autoriza a seguir por un breve plazo la ocupación, dado que se espera un inmediato traslado del parque, que se desea lo antes posible.

2. LA LEGIÓN CÓNDOR, PRESENCIA OMNÍMODA

La aviación alemana ocupó, hasta la primavera de 1937, la “Residencia provincial de niños”, un edificio que ha llegado, aunque muy deteriorado, hasta los años 80. Destacaba por su amplitud, por su emplazamiento, situado en lo alto del barrio de la Prosperidad, desde donde se vigilaba con facilidad la cárcel, con la que lindaba por la tapia que miraba al río, y en las afueras de la ciudad, antes de que ésta se extendiera, en los años sesenta y siguientes hacia el Rollo y el Camino de las Aguas.

En el verano del mismo año, la reemplazaría en la ocupación de tan vasto edificio la Delegación en Salamanca de la Comandancia de Obras y Fortificación de la 7ª División –así constaba en el membrete– que al ir a instalarse tropezaría con la desagradable sorpresa de encontrar dos habitaciones cerradas a cal y canto “de las que no se encuentran las llaves, desconociéndose donde se hallan”, dice el escrito

25. Nota 24.

26. A.G.M. Sa.: *Instancia del Ingeniero Delegado al Gobernador Militar de Salamanca*, 26 de octubre de 1939.

de la Comandancia. No les faltó, sin embargo, la curiosidad de asomarse por donde pudieran, un montante, para divisar lo que contenían: cajas y paquetes. Esta contrariedad se eleva a conocimiento de la autoridad competente, siempre el gobernador Militar, quien en este caso se muestra cauto si no incompetente al decidir que los nuevos ocupantes deben prescindir de esas dos habitaciones, el menos por el momento. La queja de los militares franquistas no carecía, además, de una crítica velada a la Cónдор: "*Habiendo estado el Edificio ocupado por la Cónдор, que lo ha abandonado, al parecer, sin dar cuenta y sin hacer entrega de él*"²⁷.

LA ENTREGA DE DIVISAS EXTRANJERAS A LA LEGIÓN CÓNĐOR

Los datos disponibles permiten suponer que los alemanes presentes en la España sublevada no limitaron sus actividades a este reducido territorio. La presencia alemana en España, además del alcance internacional y del conocido papel de ensayo y prueba de diversas técnicas y tácticas militares, tenía otras funciones más ocultas y desconocidas para la opinión internacional.

Su Servicio de Información realizó una importante actividad, no solo relativa a la estrategia en España sino a la política internacional del III Reich. No son muchos los datos que sobre esta actividad, secreta y casi siempre silenciada, guardan los archivos españoles, pero han guardado rastro, al menos, de algunas necesidades económicas que esta actividad generó.

Desde la temprana fecha de 1937, el Comandante de la Legión Cónдор, Carlos A. Bender, solicitó periódicamente, al ministro de Hacienda del gobierno de Franco, el cambio de moneda extranjera, especialmente libras esterlinas y algunos miles de francos para las necesidades del Servicio de Información, que bien podemos entender como de información y espionaje. Sólo conocemos, por ahora, el rastro del cambio de divisas, que denota una actividad y necesidades crecientes en este servicio. Las remesas de la moneda británica, discontinuas a lo largo de 1937, desde 1938 se transforman en periódicas y uniformes, equivalentes a unas cien libras al mes, y el mismo año se inicia el cambio de pesetas por francos franceses en importantes cantidades, signo de que su actividad entre ciudadanos franceses o en suelo francés se intensificaba.

Las peticiones de cambio de moneda continúan en los últimos meses de la guerra civil y se prolongan finalizada esta. Aunque se reduce la cuantía de francos se

27. A.G.M. Sa.: *Instancia del Ingeniero Delegado al Gobernador Militar de Salamanca*, 30 de junio de 1937. Es abundante la bibliografía dedicada a la Legión Cónдор y a su actuación en la guerra de España, recordemos, entre otros: BAGUET FORNELLS, A. La Legión Cónдор, en "*Historia y Vida*", nº 20, 1987, pp. 40-50. GARRIGA ALEMANY, R. *La Legión Cónдор*. Madrid: Gregorio del Toro, 1975. PROCOTOR, R. *The Hitler's Lufwaffe in the Spanish civil war*. Westport: Greenwood, 1983. REUTHER, H. Die "Legion Condor", en "*Zeitschrift für Heereskunde*", nº. 51, 1987, pp. 16-19. RIES, K., RING, H. *The Legion Condor. A History of the Lufwaffe in the Spanish civil war, 1936-1939*. Schiffer publishing, 1992. VIÑAS, A. *La Alemania nazi y el 18 de julio. Antecedentes de la intervención española en la guerra civil española*. Madrid: Alianza, 1977. VON OVEN, W. *Hitler y la guerra civil española. Misión y destino de la Legión Cónдор*. Buenos Aires: 1987.

mantiene la solicitud de libras, expresión de su prolongado y uniforme seguimiento de la política británica. Continuidad que evidencia bien a las claras que la actividad de los militares alemanes no se reducía a la guerra de España y que se prolongaba en los prolegómenos de la II Guerra Mundial y, probablemente, en la preparación de ésta desde suelo español donde habían adquirido posiciones bien arraigadas.

El propio Franco, como tendremos ocasión de comprobar más adelante, y el ministro de Hacienda, en nombre del Gobierno, accederá sin dificultad a las entregas de moneda extranjera hasta fines de 1938, siempre previo pago de su contravalor en pesetas. Pero desde esta época, y sobretodo en 1939, reducirá sistemáticamente a la mitad la cantidad solicitada por los alemanes, confirmando con ello la necesidad que el propio Gobierno Franquista tenía de divisas extranjeras y la conciencia del progresivo descenso de la necesidad del apoyo de la legión aérea alemana y la posibilidad de dar ya algunas negativas a las exigencias de ésta, por el progresivo triunfo militar en España y el encaminamiento de la guerra hacia sus últimas posiciones. Esta distonía es una prueba de la diferencia de objetivos que perseguían ambos gobiernos.

Las primeras peticiones alemanas de cambio de divisas no constan entre los papeles de la Suscripción Nacional, aunque sabemos por repetidas constataciones de ésta, que todas las solicitudes se hicieron efectivas por este departamento. La primera solicitud de moneda extranjera, de la que la suscripción nacional guarda documentación, es precisamente la de 22 de febrero 1938, relativa a francos franceses.

En una corta instancia, un escrito con pocas pretensiones, fechada en Burgos y dirigida al ministro de Hacienda, Bender, Comandante de la Legión Cóndor, solicita 30.000 francos franceses, que en la exposición de motivos se justifican escuetamente como "*necesarios para el servicio de información militar de la expresada legión*"²⁸. La instancia pasará a conocimiento del Cuartel General del Generalísimo, sección segunda. La decisión de éste, previamente consultada con el propio Franco como era costumbre en asuntos relativos a la Cóndor, y suscrita por el general jefe de Estado Mayor, es conceder la suma solicitada, que había de salir de los fondos de la Suscripción Nacional. Nada se dice, en este caso, del tipo de transacción, aunque sabemos por documentos posteriores que se trató siempre de compra de divisa extranjera, compensada por su valor en pesetas. La primera entrega de francos franceses se realiza el 31 de marzo de 1938, como consta en una nota manuscrita sobre el oficio del general jefe de Estado Mayor y como constará en adelante en la relación de divisas facilitadas a la Cóndor, que elabora a cada ocasión la Suscripción Nacional (Cuadro nº 5). Inmediatamente después de la primera petición de francos franceses, y antes de recibirlos, el 8 de marzo de 1938, el propio Comandante Bender en instancia similar a la anterior solicita de nuevo 200 libras esterlinas. Se trata de la segunda petición de moneda británica realizada en 1938, aunque ya había obtenido otras dos entregas en 1937 –y una en 1938– siendo por tanto la cuarta.

28. A.H.P. Bu.: *Instancia del Comandante Bender al Sr. Ministro de Hacienda*, Burgos 22 febrero 1938.

Aunque es la primera de la que la Suscripción Nacional guarda constancia documental, a la vez que toma nota de las anteriores, para conocimiento del ministerio de Hacienda²⁹. La respuesta afirmativa no se hizo esperar. En el plazo de veinticuatro horas el ministerio accedía a la entrega y la Suscripción Nacional versaría la suma cuarenta y ocho horas después. La entrega llevará fecha de 4 de abril de 1938. El valor de las 200 libras se computó en esa fecha en 10.610 pts., lo que suponía un cambio, para el Gobierno franquista, de 5,3 pts. por libra esterlina.

El mismo día de conocerse la tercera concesión de divisa británica, el Comandante Bender depositó la cuarta demanda, por la misma cantidad. En el plazo de 48 horas, y a la vez que se producía el cambio de doscientas libras por la Suscripción Nacional, el Coronel de Estado Mayor elevaba al Ministerio de Hacienda la cuarta solicitud alemana. Estos debían estar urgidos por la necesidad, pues las demandas se sucedían a un ritmo acelerado, a lo largo de todo el año 38. En este caso el Ministerio impuso una cierta demora a la entrega, pues no estampará su decisión afirmativa –manuscrita, como siempre, en el oficio del Coronel–³⁰. Era la segunda entrega en el mismo mes.

La Legión alemana distanció sus peticiones. Hasta mayo no volvería a repetir las. Había realizado lo que por entonces consideraba su presupuesto en libras esterlinas: 100 libras al mes. Con las cuatrocientas que llevaba concedidas en 1938 tenía satisfecho hasta abril. En mayo solicitó otras 120, cantidad atípica en sus presupuestos, petición firmada en este caso no por Bender sino por el Teniente Coronel Enrique Weber, que explicaba iban destinadas al mismo servicio de información y, en este caso, *“para atender a servicios especiales urgentes y de índole secreta”*³¹. Se manifestaba, además, anticipadamente reconocido por la concesión, fórmula que Bender no acostumbraba a utilizar. Pocos días después, de la anterior petición, el propio Bender cursaba como de costumbre una nueva petición de 200 libras esterlinas. Se entendía que era para sufragar los gastos del mes en curso. Aunque el Coronel de Estado Mayor elevó la petición del alemán el mismo día que se había presentado, nueve de mayo, la respuesta oficial no se produjo hasta el tres

29. En oficio elevado por el Coronel de Estado Mayor al Ministro de Hacienda, aquel hace el balance de las divisas vendidas a la legión alemana: *“que en diversas ocasiones y entre otras el 13 de marzo y 20 de agosto de 1937 y 11 de febrero del año actual le han sido facilitadas por esta oficina las divisas que ha solicitado para el servicio de información militar de la expresada Legión”*. A.H.P. Bu: *Oficio del Coronel de Estado Mayor al Sr. Ministro de Hacienda*, 31 marzo 1938. Recibido el oficio, éste lleva manuscrita una nota con la respuesta de concesión, de 1 de abril. Creemos que las tres peticiones anteriores a que se refiere, son las dos primeras de libras y la tercera de francos franceses, a la que nos hemos referido en el párrafo anterior, aunque observamos una diferencia respecto a las fechas de petición, el coronel español se refiere al 11 de febrero y el oficio del comandante alemán lleva fecha del 22 del mismo mes pero debe tratarse de la misma, ya que en la relación final de entrega no aparece más que una de esta fecha y hay que contar con la minuciosidad de la contabilidad de la Suscripción Nacional (Cuadro nº 5).

30. A.H.P. Bu.: *Instancia del Comandante de la Legión Cóndor, C. A. Bender al Sr. Ministro de Hacienda*, 2 abril 1938; *Oficio del Coronel de Estado Mayor al Sr. Ministro de Hacienda*, 4 abril 1938, *Copia del escrito anterior con nota manuscrita del ministerio*, 28 abril 1938.

31. Nota 30: *Instancia del teniente Coronel Enrique Weber al Sr. Ministro de Hacienda*, sin fecha.

de junio, dos días después se hacía efectiva la cantidad de libras esterlinas a la Legión Cóndor³². Los gastos del servicio de información de la Cóndor debían haberse intensificado, pues a primeros de junio y sin cumplirse el programa establecido de 100 libras al mes, el Comandante Bender reiteraba, el mismo día de la concesión de la anterior, una nueva petición el 4 de junio. La intervención directa de Franco en los asuntos relacionados con la Condor queda claramente expresada en una nota manuscrita sobre la instancia presentada por el Comandante alemán. La nota manuscrita indica el camino seguido por la petición: “Consultar con el Generalísimo en el Consejo de 5.7.38”³³. Al día siguiente del Consejo se realizaba la venta de la moneda solicitada.

Pocos días después el Comandante alemán volvía a cursar una nueva petición, la segunda de francos franceses, en este caso 15.000, “para uso inmediato” como especifica en su propio escrito de 18 de julio de 1938. La respuesta no se hizo esperar. El 23 del mismo mes el Ministerio firmaba la concesión .

A principios de agosto de 1938 el Comandante alemán reiteraba una nueva solicitud en este caso de 20.000 francos franceses. El coronel de Estado Mayor cursó inmediatamente la petición. La respuesta fue inmediata pero fraccionada. El Ministro firmaba el 19 de agosto una entrega de 10.000 francos franceses, que completaría con una nueva orden para la entrega de los 10.000 restantes fechada el 31 del mismo mes. Se entregaron respectivamente el 20 y el 31 de agosto.³⁴

No había recibido aún esta suma, cuando Bender vuelve a solicitar de nuevo 200 libras esterlinas a principios de julio de 1938. A finales del mismo mes el Coronel de Estado Mayor elevaba la petición al ministro de Hacienda a la vez que le informaba, como de costumbre, de las cantidades entregadas, que ya incluían las 300 libras de julio. El ministro de Hacienda, Andrés Amado, demoró la respuesta hasta que el 12 de noviembre el coronel de Estado Mayor le recordaba la petición aún sin respuesta. Éste había recibido visita del comandante Bender urgiendo la respuesta: “El comandante Bender de la legión Condor ha solicitado verbalmente se resuelva a la mayor brevedad la petición que tiene elevada a V.E. de abono de 200 libras, por manifestar que le es urgente disponer de ellas para abono de gastos

32. A.H.P. Bu: *Instancia del Comandante Bender al Señor Ministro de Hacienda*, 9 mayo 1938, *Oficio del Coronel de Estado Mayor al Sr. Ministro de Hacienda*, 9 de mayo 1938. *Respuesta del Ministerio* –manuscrita y estampada sobre el propio oficio–, 3 junio 1938.

33. A.H. P. Bu.: *Instancia del Comandante Bender al Ministro de Hacienda 4 julio 1938*. La propia instancia lleva añadidas dos notas manuscritas la citada y otra del día siguiente en la que figura la forma habitual de concesión: “Entréguese la moneda extranjera pedida con cargo a la Subscripción Nacional previo abono de contravalor en pesetas”.

34. A.H.P. Bu: *Instancias del Comandante Bender al Sr. Ministro de Hacienda*, 9 agosto 1938. *Oficio del Coronel de E.M. al Sr. Ministro de Hacienda*, 11 agosto 1938, acompaña relación de divisas entregadas hasta la fecha. Las respuestas manuscritas directamente por el Ministro sobre el oficio del Coronel llevan fechas del 19 y 31 de agosto. Una copia de la anterior relación de divisas entregadas lleva una nota manuscrita que dice: *El día 20 de agosto 1938, se le entregaron los 10.000 francos. El 31 de agosto 1938, los otros 10.000 francos*. Nos detenemos en esta nota porque las dos cantidades aludidas no aparecerán nunca en la relación de “*Divisas facilitadas a la legión Cóndor*” de la que hemos podido consultar al menos siete copias escritas desde esa fecha.

*hechos por la segunda Sección de Estado Mayor de dicha Legión Cóndor.*³⁵ En este caso el ministro no esperó la reunión del Consejo y contestó en el mismo día accediendo a la petición recibida, en este caso, se conserva junto a la concesión por escrito en el mismo oficio un saluda que aquel dirigió al Coronel, también fechado el 12, que acompañaba la respuesta.

CUADRO Nº 5. DIVISAS FACILITADAS A LA LEGIÓN CÓNDOR
POR LA SUSCRIPCIÓN NACIONAL³⁶

<i>Fecha de entrega</i>	<i>Cantidad</i>
Francos franceses	
21 de marzo de 1938	30.000 Ff.
24 de junio de 1938	15.000 Ff.
24 de diciembre de 1938	15.000 Ff.
21 de marzo de 1938	5.000 Ff.
24 de abril de 1939	5.000 Ff.
TOTAL	70.000 Ff.
Libras esterlinas	
13 de marzo de 1937	200 L.
20 de agosto de 1937	200 L.
4 de abril de 1938	200 L.
29 de abril de 1938	200 L.
4 de junio de 1938	200 L.
20 de junio de 1938 ³⁷	120 L.
6 de julio de 1938	300 L.
12 de noviembre de 1938	200 L.
24 de diciembre de 1938	100 L.
26 de enero de 1939	150 L.
21 de marzo de 1939	150 L.
24 de abril de 1939	150 L.
TOTAL	2.170 Libras esterlinas

Cuadro tomado en la documentación de la Suscripción Nacional, que se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Burgos, Sección Fondos Contemporáneos, Legajo "Legión Cóndor, Comandante", nº 96.

35. A.H.P. Bu.: *Oficio del Coronel de Estado Mayor al Sr. Ministro de Hacienda*, 12 noviembre 1938. En el mismo oficio y con la misma fecha consta la respuesta afirmativa manuscrita como es costumbre. El oficio recordaba el primero enviado en fecha 30 de julio. En respuesta a la instancia recibida de Bender de 6 de julio del mismo año todos los documentos están fechados en Burgos.

36. Cuadro tomado en la documentación de la Suscripción Nacional, que se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Burgos, Sección Fondos Contemporáneos, Legajo "Legión Cóndor, Comandante", nº 96.

37. El propio documento, firmado el 28 de marzo de 1939 por el Coronel de Estado Mayor, aunque se le añadieron las dos últimas cifras, aclara que esta cantidad no fue solicitada por Bender ni por conducto de la misma oficina de la Suscripción Nacional de Burgos, como las anteriores.

Animado por la concesión, apenas habían transcurrido quince días cuando Carlos Bander volvía a solicitar, en este caso oralmente –acaso para sondear primero– 15.000 francos franceses y 100 libras esterlinas. No se conserva petición escrita del alemán.

Al mes siguiente éste volvió a reiterar personalmente la petición que el Coronel, Don Pedro Ortega volvió a elevar al ministro: “*Y como en el día de la fecha ha vuelto a insistir en la petición por serle de absoluta necesidad lo pongo en el superior conocimiento de V.E.*”³⁸. Al recibir el recordatorio, el “*Conforme*” se produjo inmediatamente, en la misma fecha. Las divisas se entregaron al día siguiente.

Las peticiones de compra de divisas por la Cónдор se habían producido con cierta periodicidad a lo largo de 1938. Cuando el Comandante renueva, a principios de 1939, su petición hace el balance de su presupuesto en libras esterlinas que en efecto se eleva a unas 100 al mes. Los gastos de información de la Cónдор se incrementan a medida que avanza el año 38 y se aceleran a comienzos de 1939. Nada más empezar éste, el Capitán jefe de la segunda sección de la representación en Burgos de la Cónдор vuelve a manifestar oralmente una nueva petición no sin antes justificar la proporcionalidad del gasto de 1938 a que hemos hecho referencia. La justificación de su demanda y la aceptación por el interesado de que la respuesta podía ser fraccionada deja entrever que la autoridad alemana era sensible a las reticencias del gobierno español a la entrega de divisas. El Capitán solicita en este caso 300 libras esterlinas, 100 para los gastos del mes de diciembre y 200 para el mes de enero del año en curso. Además de aceptar por anticipado el fraccionamiento de la entrega acepta que ésta pueda hacerse en libras y en francos. La urgencia era tal que el Capitán alemán volvió a recordar su petición 15 días más tarde. A la semana siguiente el Ministro de Hacienda firmaba la entrega de la mitad³⁹. En este caso las 150 libras equivalían a 7.957'50 pesetas, el mismo cambio que el año anterior.

El 20 de febrero 1939 el mismo Comandante solicitaba de nuevo 300 libras esterlinas y 10.000 francos franceses para el mismo fin, “*para el pago de las atenciones que el servicio de información les origina*” según la información del coronel al Ministro. Como de costumbre a cada petición se adjuntaba la relación de divisas que se les había facilitado hasta la fecha, estando todo el dossier plagado de estas relaciones, a pesar de la laguna que existirá sobre los 20.000 francos entregados en el mes de agosto de 1938. Podemos suponer que el control económico, en todo caso el referido a la Cónдор, era minucioso y exhaustivo y fuertemente disciplinado, pues no se versaban las divisas –que también eran de vital importancia para los intercambios comerciales del régimen– sin autorización expresa del Ministro de Hacienda quien en este caso sólo autorizó la entrega de la mitad de lo solicitado previo pago en pesetas, bien entendido. La orden de reducir la cantidad a entregar aparecía subrayada en el propio manuscrito del Ministro. Tampoco la Cónдор

38. A:H.P. Bu: *Oficio del Coronel de Estado Mayor al Sr. Ministro de Hacienda*, 23 diciembre 1938 (nº 584). En él reiteraba el enviado el 28 del mes anterior.

39. A:H.P. Bu: *Oficio del Coronel de Estado Mayor al Sr. Ministro de Hacienda*, 5 enero 1939 (nº 601), petición reiterada con oficio de 19 de enero (nº 628), la respuesta manuscrita del Ministro de 25 de enero. La cantidad fue entregada al día siguiente.

escapa a los hábitos impuestos por el Régimen a la propia población española⁴⁰, se ha iniciado la época de las restricciones.

En 1939 la respuesta española será a medida de las necesidades y de lo solicitado por los alemanes. Aquella empieza a recortar las divisas a éstos, que entenderán que no pueden continuar como antes, además otros servicios más urgentes les reclaman fuera de España.

Finalizada la guerra y proclamada la paz por el nuevo régimen, la legión Cóndor no terminaba sus actividades sólo parecía cambiar de núcleos de interés, de escenario y de país. La tensión creciente en Europa había encaminado sin pérdida de tiempo a su Servicio de Información a los problemas de Francia y Gran Bretaña. Las fuentes de la Suscripción Nacional nada dicen de sus actividades, pero sí conocen sus necesidades. El 28 de marzo de 1939 –“*Tercer año triunfal*”– solicitan con toda urgencia 150 libras y 5.000 francos franceses “*Con objeto de atender a los pagos que tiene que realizar en estos días, debido a los muchos servicios de dicha índole que ha tenido que realizar*”⁴¹. Desconocemos si realiza su actividad en los respectivos países o desde España en contacto con extranjeros, confidentes a los que tenía que remunerar. Nos consta sin embargo que se multiplicaba su actividad ya que a la petición urgente de 150 libras y 5.000 francos de 28 de marzo añade otras 200 libras esterlinas el 18 de abril, que no constan entre los pagos efectuados⁴². El ministro de Hacienda español accedió a la operación el 22 de abril con la fórmula acostumbrada, aunque no contempló la última petición, si bien llevaban ambos oficios la misma fecha. Sabía que era la última concesión, pues el capitán alemán tenía muy claro el fin de estos servicios de la Cóndor en España urgida por su trabajo en otros países. Al final del escrito de 18 de abril el Coronel español comunicaba que el Capitán alemán le había hecho presente que “*las citadas cantidades serán las últimas que solicite para la entidad que representa*”, lo mismo añadía en el oficio en el que volvía a pedir otras 200 libras esterlinas. Se preparaba la II Guerra Mundial.

40. A.H.P. Bu: *Oficio del Coronel de Estado Mayor al Sr. Ministro de Hacienda*, 20 febrero 1939 (nº 705), acompaña relación de divisas facilitadas. La respuesta del Ministro se produce en nota manuscrita, sobre el oficio, el 17 de marzo.

41. A.H.P. Bu: *Oficio del Coronel de E.M. al Sr. Ministro de Hacienda (nº 775)*, 28 marzo 1939. *Ídem de 18 abril 1939 (nº 803)* en el que reitera la petición anterior. Respuesta autógrafa del Ministro del 22 de los corrientes.

42. A.H.P. Bu: *Oficio del Coronel de E.M. al Sr. Ministro de Hacienda (nº 804)*, 18 abril 1939. Ver también escritos números 775 y 803 citados en nota anterior.

BANDO

**Don José M.^a Baigorri Aguado, Coronel
Gobernador Militar de esta Provin-
cia, como Delegado del Excmo. Señor
General Jefe del Ejército del Norte:**

HAGO SABER:

A partir de la publicación de este Bando, queda terminantemente prohibida toda clase de requisa que no sea ordenada por los Excmos. Señores General Jefe del Ejército del Norte, el General del Cuerpo de Ejército, Generales Jefes de las Divisiones, o por mi Autoridad.—Cualquier requisa efectuada por autoridades o por organizaciones que no sean de las enumeradas en este Bando o por particulares será sancionada con toda energía, siendo inmediatamente detenido su autor y entregado al Jefe Militar más próximo.—Los propietarios víctimas de requisa no autorizada por este Bando, quedan obligados a denunciarme el hecho por el conducto más rápido.

Salamanca, 8 de enero de 1937.

José M.^a Baigorri.

BANDO

DON EMILIO MOLA VIDAL

General Jefe del Ejército del Norte

Hago saber:

Que con objeto de facilitar el Servicio de Recuperación de material de Guerra y para evitar los frecuentes abusos que se cometen, con perjuicio de los intereses generales del Ejército, he dispuesto lo siguiente:

1.º Toda persona militar o civil y entidad de este orden que tuviera armas, municiones, o cualquier otro material de guerra cogido al enemigo y que no hubiese sido facilitado por el Servicio de Recuperación, lo entregará inmediatamente a éste. Si el posesionario fuera algún cuerpo Militar o entidad de este carácter lo pondrá en conocimiento del Jefe de aquél Servicio correspondiente a la Zona o Ejército de que forma parte, el que, apreciando las circunstancias

que concurran en cada caso, confirmará la posesión o dará cuenta a la Autoridad Superior de quien dependa el Cuerpo o entidad, para que le ordene la entrega al Servicio.

2.º Toda persona o entidad que encontrase estos efectos, está obligada a recogerlos, si le fuera fácil, y entregarlos a los encargados de aquel servicio, Gobiernos, Comandancias Militares o de la Guardia civil o a los Puestos de este Instituto, y si no le fuera posible, por su número o peso, a dar cuenta a las mismas Autoridades del lugar donde se encuentran.

3.º Estos Centros deberán dar parte de los efectos recogidos al Jefe de los Servicios de Recuperación del Ejército correspondiente para su clasificación y destino ulterior, así como también de lo que no pueden recoger por sus propios medios.

4.º Se encarece a todas las Autoridades militares y civiles la obligación que tienen de proporcionar al Jefe de Recuperación y personal dependiente del mismo, toda clase de facilidades para el cumplimiento de su misión.

5.º Aquellos que se apropien efectos sin el control del Servicio de Recuperación, serán considerados como autores de los delitos de desobediencia y hurto, en la cuantía que sea valorado el efecto o efectos que se encuentren en posesión del reo, procesándose por la jurisdicción de Guerra.

Valladolid, catorce de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

El General Jefe del Ejército del Norte,

EMILIO MOLA VIDAL.

BANDO REFERENTE A REQUISA

*Don Andrés Saliquet y Zumeta,
General Jefe del Ejército del Centro.*

ORDENO Y MANDO:

El Bando referente a requisas repartido por el Ejército del Norte para su publicación por las diferentes Autoridades queda modificado en la siguiente forma:

- 1.º—A partir de la publicación de este Bando, queda terminantemente prohibida toda clase de requisas que no sea ordenada por los Excmos. Sres. General Jefe del Ejército del Centro, Generales de Cuerpos de Ejército y Generales Jefes de las Divisiones.
- 2.º—Cualquier otra Autoridad que juzgue necesario requisar, lo solicitará de la que directamente dependa entre las antes citadas.
- 3.º—La requisas efectuada por Autoridades o por Organizaciones que no sean de las enumeradas en este Bando o por particulares, será sancionada con toda energía, y se dará cuenta al Jefe Militar más próximo.
- 4.º—Los propietarios, sometidos a requisas no autorizadas por este Bando, quedan obligados a denunciar el hecho por el conducto más rápido.

Valladolid, 1.º de Julio de 1937.

EL GENERAL JEFE DEL EJÉRCITO DEL CENTRO.

Saliquet.

Valladolid: Imp. E. Zapatero

BANDO

Don Manuel García Álvarez, General Gobernador Militar de la Plaza y Provincia de Salamanca:

HAGO SABER

A partir de la publicación de este Bando, quedan obligados los actuales poseedores de carbón, cisco y leña, a presentar en el término de cinco días en los distritos forestales de los mismos, declaración jurada de las existencias que poseen, especificando: los de Carbón, las cantidades por gruesos superiores e inferiores a 25 m/m, la especie de que procede y las carboneras formadas y en ignición, indicando especie y cuantías; en cuanto a los de leña, su clasificación por especies y noticias de las preparadas para carbonear y las que estén dispuestas para su utilización en la combustión directa, en industrias y hogares.

Salamanca, 26 de mayo de 1937.

Manuel García Álvarez.

Imp. del Regto. Inf.' La Victoria, núm. 38.